



Diez matala medio.



SELLO QVARTO , DIEZ MA-
RAVEDIS , AÑO DE MIL SEIS-
CIENTOS Y NOVENTAYSETE.

O Gran bula de la Cura que para la villa de la arquidiócesis de Bogotá
Comis. del Obispado. Hasta nombrar por Comisión Canónica Francisco Lucas para el Obispo
Dijo obispo bula nro 9 y la curia se le pone en su cargo goce y dureza que el obispo
nombra la curia en su lugar al Vº Don Francisco de la Cuesta
Almemorial de Diego de Sierra suplicando a la Ciudad Real
Diego de Sierra sobre lo yntencionarse para que se le permita el Vº que a demanda suya
se le permita uno escrivano singularmente fabricar con suardiente con
el honorario que tiene cabecera q tiene sus respectos de impecable rigor Joseph ja
llego con el motivo de tener desu oficio el escrivano del guardiante
Dirito para la curia lo comete al Vº D. Juan Salazar y Pando q Cto.
para que Cosamine lo que paga en su cargo q se pague a la parroquia
Como tambien lo mas copioso q la obediencia de la custodia
q sujete a los costoboceros q beneficien el guardiante
El Vº Don Juan Salazar y Pando q aguren sevicio el de
conocimiento del Puerto quellman de Cartagena q se establezca
Libra para el aduero q que serán necesarios para su Negocio de ciertos Reales de
Puerto = Dicho segredo cuenta q lo q se abrindo oido de la custodia q en
virtud de Copia hecha q se le ha de regir q de fecho q se ha
q son el Vº Durada Pedro Villanueva y secretario con
obligacion de reintegrarlos a los fechos de proporciones
Cedula en ellos =

MM. 1697. 1697. 1697. 1697.